En el apartado 7.2 de las referidas bases se establece que "Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido con anterioridad a la fecha en que finalice el período de matriculación establecido. La incorporación al centro se producirá una vez cumplidos los cuatro meses de edad, pudiendo retrasarse hasta los cinco meses, por decisión familiar previa comunicación de los padres a la Dirección del centro".

Dicha previsión no es consecuente con el sentido del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de marzo de 2009, por lo que su inclusión en las bases obedece a un error material, susceptible de rectificación de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

En consecuencia, se procede a la rectificación de la base 7.2 referida, cuyo tenor correcto dice: "Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes".

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 15 de junio de 2009.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**1687.-** En el boletín nº 4617, del día 16 de junio de 2009, epígrafe 1640, aparecen publicadas las listas provisionales de beneficiarios del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores, año 2009, omitiéndose la lista de admitidos correspondiente al grupo 2.c) "solicitantes con menores ingresos", por lo que se procede a publicar la lista completa de dicho apartado, concediéndose a los interesados de dicho grupo un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.

Melilla, 17 de junio de 2009.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

Grupo 2 c). Solicitantes con menores ingresos

## LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

24972232 M	CABRERA GALLARDO, DOLORES
45226375 A	RAMIREZ MATE REMEDIOS
45214607 B	CODINA DIAZ Mª ENCARNACION
45226423 M	RICO GONZALEZ, FRANCISCO
45247466 A	BERNABE GARCIA, ISABEL
45289704 J	MIMON MOHAMEDI, FADMA
45208568 K	PEREZ MIRA, CARMEN
45288319 P	MOHAMED MIMOUNT, FARAJI
45287261 P	ALI AMAR, FATIMA
45234724 A	LOPEZ MIRAS SILVESTRA
45289830 R	MOHAMED AL-LAL TLEITMAS
45288809 S	HAMMU SACH OULIOU, YAMINA
45219395 S	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA
45287467 F	HAMED ALI, RAHMA
45214832 Y	LOPEZ GARCIA JOSE
45238412 B	ANDUJAR FERRE CARMEN
45238426 W	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES